



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Padre logra la custodia exclusiva porque su ex no se resistió a una «oferta laboral interesante»

La Audiencia Provincial de Valladolid ha confirmado la sentencia que atribuyó la guarda y custodia **en exclusiva** de una hija de tres años a un padre debido a que la madre decidió **trasladarse de Valladolid a Alicante** tras recibir “una oferta laboral interesante” de una clínica de medicina estética.

La sentencia, **de 3 de noviembre de 2022**, advierte que el convenio regulador firmado por ambas partes **ya preveía una solución** para el hipotético escenario de que uno de los progenitores se desplazase a otra ciudad por razones laborales.

El caso

La **madre**, en su demanda de modificación de medidas, solicitó la atribución de la guarda y custodia en exclusiva de la menor, con un régimen de visitas paterno-filial y una pensión de alimentos en favor de la hija menor y a cargo del padre.

Por su parte, el **padre** se opuso a la demanda y, en su demanda reconvencional, petición la atribución de la guarda y custodia en exclusiva, con un régimen de visitas materno-filial y una pensión de alimentos a cargo de la madre.

En el convenio regulador firmado por los litigantes, que fue homologado por sentencia, se pactó que la guarda y custodia de la hija menor, para el supuesto de accidente incapacitante, enfermedad grave, hospitalización o internamiento, **desplazamiento geográ ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |